

Frangueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
 Un semestre ... 6 "
 Un trimestre... 3 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la primera Región remitió a este Ministerio, manifestando que el Juez municipal del pueblo de naturaleza de un mozo del actual reemplazo, que desea acogerse a los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas, se niega a certificar la naturaleza, estado y vecindad de los ascendientes del mozo, por no ser naturales ni vecinos del citado pueblo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que en el certificado a que se refiere el apartado d) del art. 409 del reglamento de la vigen-

te ley de Reclutamiento deberá constar la naturaleza, estado y vecindad que tenían los ascendientes del mozo al tiempo en que se hizo la inscripción del nacimiento del mismo en el Juzgado municipal correspondiente, y que esta resolución tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1925.—El General encargado del despacho, DUQUE DE TERTUAN.—Señor...

(Gaceta del día 31 de Julio)

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la cuarta Región remitió a este Ministerio, promovida por D. Pedro Mestre Llinás, vecino de Barcelona, calle de Enrique Granados, núm. 79, 2.º, 1.º, en súplica de que un mozo de padres desconocidos, que crió y educó desde que tenía un mes, se le considere como hijo, a los efectos del párrafo séptimo del art. 403 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y teniendo en cuenta que por el caso 5.º del art. 265 del indicado reglamento se establecen beneficios de prórroga de incorporación a filas de primera clase para los hijos adoptivos, si éstos reúnen la cualidad de expositos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se cuente como hijo, a los efectos del art. 403 citado, al expósito que viva con la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde la edad de tres años.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1925 —
El General encargado del despacho, DUQUE DE
TETUAN.—Señor....

(Gaceta del día 31 de Julio.)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el mozo del actual reemplazo Enrique Navarro Mediavilla, domiciliado en esta Corte, calle de Fraacos Rodriguez, número 22, en súplica de que se le dispense de la presentación de la cédula personal de su padre, a efectos de solicitar los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas, documento que exige el artículo 409 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento y que el interesado no puede exhibir por hallarse su citado padre en ignorado paradero.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que cuando los interesados no puedan presentar la cédula personal de uno de sus ascendientes por hallarse en ignorado paradero, este documento se sustituirá por una certificación que se solicitará de la Delegación de Hacienda de la provincia en que el mozo haya sido alistado, y ésta la expedirá haciendo constar la clase de cédula que correspondería al ausente, si hubiera vivido con su familia, tomando para ello como base los bienes o rentas que figuren a su nombre en dicha Dependencia o en el pueblo de su naturaleza o última vecindad, y que esta resolución tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1925.—El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUAN.—Señor.

(Gaceta del día 31 de Julio)

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la tercera Región remitió a este Ministerio, por el que interesa el Coronel del sexto Regimiento de Artillería pesada, aclaración del artículo 401 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento sobre los servicios a prestar por los individuos acogidos a los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas; y

Considerando que el art. 401 citado, a que se refiere la consulta, determina que los soldados del segundo grupo del contingente estarán dispensados en tiempo de paz, de todo servicio que no sea de armas o no esté señalado para los soldados de primera o distinguidos, relacionándose esta precepto con los del reglamento del

régimen interior de los Cuerpos, quedan determinados los derechos y deberes de los soldados del servicio reducido, y por consiguiente, las atribuciones del Jefe del Cuerpo para emplearlos según sus aptitudes y circunstancias, a fin de que reciban instrucción militar útil para el servicio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que tan solo cuando las exigencias del servicio lo requieran debe asignárseles ganado a los indicados individuos que sirvan en cuerpos montados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Julio de 1925.—El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUAN.—Señor.

(Gaceta del día 30 de Julio.)

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la sexta Región remitió a este Ministerio, en consulta referente al padre de un mozo del actual reemplazo acogido a los beneficios del capítulo XVII del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, sobre si los hijos de su esposa, con quien se halla casado en segundas nupcias, se les tiene en cuenta, en unión de los por él habidos en su primer matrimonio, para la reducción del tiempo de servicio en filas, y teniendo en cuenta que los hijastros tienen iguales privilegios que los hijos, en cuanto a las prórrogas de incorporación a filas de primera clase, y que los llamados hermanastros constituyen una familia con los padres de ellos, unidos en legítimo matrimonio.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que a los efectos del art. 403 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento se cuentan a los hijastros como hermanos de padre y madre, y que esta disposición tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1925.—El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUAN.—Señor....

(Gaceta del día 30 de Julio)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
FERROCARRILES.—ANUNCIO.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 181 del reglamento de Política de Ferrocarriles, he tenido a bien designar el día 1.º de Septiembre, a las once horas de mañana, en la Estación del ferrocarril de Soria, para la celebración de la subasta de los objetos abandonados y de las expediciones no retiradas por sus consignatarios, a pesar de haber transcurrido un año de hallarse en depósito en los almacenes de la Compañía del ferrocarril de Soria a Navarra, y cuya relación se inserta a continuación. Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Soria 22 de Julio de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardín.

RELACION de las expediciones que, llevando más de un año en los almacenes de la Compañía, no han sido retiradas por sus consignatarios.

Número.	EXPEDICION		Fecha de la llegada. — Día, mes, año	Número de bultos.	Contenido.	P E S O — Kilos.	Nombre del consignatario.
	Procedencia.	Destino.					
1384	Madrid.....	Soria.....	8 Enero 1922.....	1	Lámparas.....	4'400	Iberica eléctrica.
130C29	Barcelona.....	»	12 id. id.....	1	Encargos.....	4	»
350	Catalayud.....	»	14 id. id.....	1	»	20	»
18646	Barcelona.....	»	21 id. id.....	1	Cristal.....	2'100	Ramón Corbella.
5559	Badalona.....	»	15 Febrero id.....	1	»	1'600	Ecequiel Martinez.
10137	Badajoz.....	»	18 id. id.....	1	Café.....	4'600	Eusebio Benito.
65847	Lagoño.....	»	27 id. id.....	1	Encargos.....	0'550	E. Lacorzana.
371	Monguete.....	»	11 Marzo id.....	1	»	0'900	Orden.....
15847	Barcelona.....	»	11 id. id.....	1	»	1'500	E. Rodriguez.
15836	»	»	15 id. id.....	1	»	1'500	Alfredo Calzada.
3279	Almazán.....	»	23 id. id.....	1	Maquinaria.....	2'650	»
6372	Murcia.....	»	26 id. id.....	1	Encargos.....	0'850	O. Pantalón.
6481	Zamora.....	»	7 Abril id.....	1	»	0'400	B. Sobrado.
33107	Madrid.....	»	12 Mayo id.....	1	»	0'400	M. Garcia.
657	Murcia.....	»	16 id. id.....	1	»	0'900	A. Tejero.
1705	»	»	27 id. id.....	1	»	0'900	P. Beltrán.
2590	Madrid.....	»	10 Junio id.....	1	Sombrerera.....	0'800	A. Garcia.
7274	Zaragoza.....	»	24 id. id.....	1	Encargos.....	0'400	Sindicato Cidones.
32807	Barcelona.....	»	29 id. id.....	1	»	4'600	B. Yañez.
2731	Villarrobledo.....	»	30 id. id.....	1	»	0'700	A. Martín.
10	Barcelona.....	»	10 Julio id.....	1	»	1'300	José Ayuso.
30710	León.....	»	10 id. id.....	1	Maquinaria.....	0'600	A. Garcia.
31416	»	»	20 id. id.....	1	Encargos.....	1'500	»
41257	Valencia.....	»	20 id. id.....	1	»	1'200	V. R. Guisande.
1553	Murcia.....	»	20 id. id.....	1	»	0'550	M. Cacho.
8255	Zujar.....	»	21 id. id.....	1	»	2'600	Gomez.
5625	Madrid.....	»	2 Agosto id.....	1	»	1'600	F. Slayter.
31855	Barcelona.....	»	2 id. id.....	1	»	3'100	N. Escribano.
8927	Madrid.....	»	27 Septiembre id.....	1	»	2'700	E. Carrascosa.
9415	Murcia.....	»	27 id. id.....	1	»	2	José Garcia.
5555	Madrid.....	»	20 Diciembre id.....	1	»	1'300	»
1731	Albaida.....	Almazán.....	6 Abril 1923.....	1	»	3	Felipe Ruiz.
163715	Valencia.....	»	9 Octubre id.....	1	»	1'050	Julian Leal.
9166	Tafalla.....	Soria.....	22 Julio id.....	1	Maquinaria agrícola.....	5	Julio Zudaire.
16613	Zaragoza.....	»	22 id. id.....	4	Instrumentos agrícolas.....	4	Idem.
396	Barcelona.....	»	23 id. id.....	1	Encargos.....	1'650	V. Martín.
4093	»	»	28 id. id.....	1	»	1'650	B. Ruiz.
4095	»	»	28 id. id.....	1	»	1'650	L. Cecilia.
4100	»	»	28 id. id.....	1	»	1'650	M. Infiguez.
4088	»	»	28 id. id.....	1	»	1'650	A. Hinojar.

Número.	EXPEDICION		Fecha de la llegada. Día, mes, año.	Número de bultos.	Contenido.	PENSO Kilos.	Nombre del consignatario.
	Procedencia.	Destino.					
5874	Valladolid	Soria	29 Julio 1923	1	Instrumentos agrícolas	0'800	M. Lozano.
5897	Murcia	"	23 Agosto id	1	Encargos	0'800	O. Pantalacón.
10863	Madrid	"	27 id. id.	1	Escultura	23	A. Peña.
1058	Murcia	"	2 Septiembre id	1	Encargos	0'700	M. Cacho.
11992	Madrid	"	3 id. id.	1	Medicamentos	2	Gonzalez de Gregorio.
6138	Murcia	"	29 id. id.	1	Encargos	0'915	G. y Sanz.
163036	Valencia	"	3 Octubre id.	1	Algodón	2'700	B. Soler.
9994	Barcelona	"	29 id id	1	Medicamentos	1'400	M. Martinez.
9998	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	A. Calzada.
9991	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	P. Martin.
20	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	S. Agreda.
11	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	D. del Rio.
01	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	A. Almaraz.
23	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	A. Perez.
22	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	A. Mateos.
9987	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	A. Gil.
14	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	E. Carralón.
17	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	J. M. Garcia.
9988	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	P. Celestino.
08	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	M. Romeo.
21	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	L. Ceclia.
06	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	J. Ruiz.
03	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	L. Martinez.
02	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	D. Camporredondo.
18	"	"	29 id. id.	1	"	1'400	M. Vela.
18250	"	"	3 Noviembre id	1	"	1'400	A. Fernandez.
7860	Ametela de Mar	"	11 id. id.	1	Productos quimicos	1	T. Alvarez.
6850	Zaragoza	"	15 Diciembre id.	1	Encargos	0'500	M. Cacho.
4676	"	"	6 id. id.	1	Ropa	0'750	M. S. Martin.
590	Madrid	"	20 id. id.	1	Medicamentos	8	A. de Marco.
28	Algorta	"	5 Varzo 1924	1	Libros	2'600	Pedro Sanz.
5145	Barcelona	"	20 Abril id	1	Medicamentos	7	A. Hernandez.
737	Elda	"	23 id. id.	1	Calzado	33	M. Sanz.
24084	Fregenal	"	25 id id.	3	Encargos	1'500	J. Gomez.
7988	Barcelona	"	23 Mayo id.	1	Vidrio	0'400	E. del Barrio.
1667	Madrid	"	2 Junio id.	1	Productos farmacia	5	Vidal Tolcedana.
6975	Zaragoza	"	24 id. id.	2	Instrumentos agrícolas	5	Lázaro Izquierdo.
10500	"	"	30 id. id.	1	Postal	4	Isidoro Laseca.
759	Celle	"	11 Marzo 1922	1	"	2'500	D. Alcalde.
339	Thiers	"	22 Abril id.	1	"	1	J. Garcia.
14343	Buenos Aires	"	1 Julio 1923	1	"	4	V. Arribas.
5024	Paris	"	20 id. id.	1	"	3'500	J. Revuelto.
5025	"	"	20 id. id.	1	"	5	"
7345	"	"	2 Agosto id	1	"	0'450	Antonio Orden.
24	Albererao	"	5 id. id.	1	"	0'620	Francisco de Miguel.
735	Basel	"	28 Noviembre 1922	1	"	0'700	"
450	"	"	28 id. id.	1	"	2'600	"
364	Ezoungon	"	3 Mayo 1923	1	"	4	"
8883	Londón	"	8 Junio id.	1	"	5	"
386	Colombes	"	19 Septiembre id.	1	"	0'700	"
44	Vintimilla	"	18 Octubre id.	1	"	2'600	"
3900	Buenos Aires	"	28 Diciembre id.	1	"	0'700	"

Sr. Cura Cebón.

792	París	19 id. id.	Licores	33
40	Pozuelo	12 Febrero 1921	Maquinaria	15
21519	Barcelona	26 Diciembre 1922	Pimenton	55
2972	Murcia	11 Enero 1923	Aguardiente	94
31970	Quintanas	10 Junio id.	Rueda hierro	20
3530	Segovia	28 Julio id.	Tonel vino	83
6188	Carriñena	21 Septiembre id.	Barril vermuth	167
239	Barcelona	2 Octubre id.	Garrapas aguardiente	37
6265	Carriñena	27 id. id.	Barril vino	40
11306	Málaga	3 Dicien bre id.	Garrapa anís	23
34839	Zaragoza	3 id. id.	Barril vino	40
66039	Jerez	31 Mayo 1924	Barril aguardiente	46
2026	arriñena	1 Abril id.	Barril aceitunas	75
5061	Córdoba	15 Marzo id.	Barril anisado	30
38346	Cazalla	12 Abril id.	Maquinaria	2500
2010	Madrid	14 id. id.	Encargos	2400
1253	Zaragoza	25 id. id.		1750
5352	Madrid	16 Mayo id.		

Objetos abandonados en las dependencias de la Estación de Soria

Una caja ropa usada, una caja con cuatro cubiertas auto, dos cajas botellas vacías, un fardo sacos vacíos y lías viejas, 27 sacos tachuelas, una pipa vacía, dos cajitas vacías, tres latas esca beche, tres somiers viejos, una caja botellas vacías para gaseosas, un aparato de alumbrado, un bulto listones madera, dos cajas botellas vacías de legía, uno de esparto, tres barricas vacías, cinco bultos brascos y cinco bultos hierro viejo. Soria 16 de Julio de 1925.—El Director, Eugenio Smet.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Eusebio Laseca Hernandez, Recaudador de contribuciones en la zona de Aguaviva de la Vega,

Hago saber: Que la contribucion rústica, urbana, industrial, utilidades, cédulas personales y demás conceptos que esten a mi cargo, tendrá lugar en el primer trimestre del año 1925-26 en los pueblos y días del mes de Agosto que a continuación se expresan:

Aguaviva, 29 y 30; Blocona, 25 y 26; Beltejar, 23 y 24; Radona, 23 y 30, y Utrilla, 27 y 28.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Buitrago 26 de Julio de 1925.—El Recaudador, Eusebio Laseca.

D Gumersindo Peña y Varas, Recaudador de Hacienda en las zonas de Barcones, Berlanga de Duero y Caltojar,

Hago saber: Que la recaudacion de la contribucion por todos conceptos, pertenecientes al primer trimestre del ejercicio 1925 a 1926, así como las cédulas personales, tendrá lugar en cada Ayuntamiento y sitios de costumbre los días del mes de Agosto siguientes:

Abanco, 7; Alaló, 8; Alpanseque, 17, Arenillas, 9; Bayubos de Abajo, 12; Baraona, 18 y 19; Barcones, 20 y 21; Berlanga, 12, 28 y 29, Brias, 7; Cabreriza, 10; Caltojar, 10 y 11; Lumias, 8; Marazovel, 19; Morales, 11; Paones, 14; Rello, 20; Riba de Escalote, 9, y Torrevente, 16.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo preceptuado por el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Rotortillo de Soria 24 de Julio de 1925.—El Recaudador, Gumersindo Peña.

D. Juan Sotillos, Recaudador de contribuciones en la zona de Yelo,

Hago saber: Que la cobranza por rústica, urbana, industrial, utilidades, cédulas personales y demás conceptos a contribuir en el primer trimestre de 1925-26, se llevará a efecto a la vez que también la de por atrasos, en los pueblos y días del mes de Agosto siguientes:

Yelo, 4 y 5; Ambrona, 21; Alcubilla de las Peñas, 11 y 12; Conquezueta, 10; Mezquetillas, 7 y 17; Miño de Medina, 6 y 13; Pinilla del Omo, 19, y Romanillos, 8 y 18.

Lo que hago público para general conoci-

miento de las autoridades y contribuyentes de dichos distritos, a quienes hago presente, que los que dejaren de pagar en dichos días podrán hacerlo en esta oficina recaudatoria, durante los días del 25 al 31, ambos inclusive del antes dicho mes de Agosto.

Ruego a los Sres. Alcaldes y Secretarios ordenen se dé la mayor publicidad posible a este anuncio a fin de que llegue a conocimiento de sus administrados vecinos y terratenientes forasteros.

Yelo 24 de Julio de 1925.—El Recaudador, Juan Sotillos.

D. Pedro Tarancón Moreno, Recaudador de la Hacienda en la zona de Almazán,

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución pertenecientes al primer trimestre de 1925 a 1926, tendrá lugar en los distritos de la referida zona, los días siguientes del mes de Agosto:

Almazán, 7, 8, 9 y 10; Borjabad, 3 y 19; Coscurita, 4 y 13, y Viana, 5 y 21.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente Instrucción.

Almazán 26 de Julio de 1925.—El Recaudador, Pedro Tarancón.

Ayuntamientos.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Por hallarse desempeñadas interinamente, se anuncian a concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a lo preceptuado en el reglamento de Sanidad municipal vigente, las plazas de Médico titular e Inspector municipal de sanidad de esta villa como matriz, con su agregado Zayas de Báscones y Aleoba de la Torre, con el sueldo anual de 1.250 pesetas por la primera y 125 por la segunda, pagadas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía por espacio de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues pasados los cuales se proveerán.

Alcubilla de Avellaneda 26 de Julio de 1925.—El Alcalde, Ramón del Pozo.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expues-

tos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos municipales ordinarios para 1925-26, aprobados por el Ayuntamiento pleno.

Calatañazor. Cubo de la Sierra.

Reparto de utilidades.

Aleonaba.

Comisiones de evaluación.

Las Comisiones de evaluación de la parte real y de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, para cubrir el déficit de los presupuestos de cada uno de los Ayuntamientos siguientes, están formadas por los individuos que también se indica; contra cuyos nombramientos pueden reclamar los contribuyentes si se creen perjudicados.

Relación que se cita.

Caracena.—D. Simón Ibañez Lozano, D. Pedro Ransanz Sanz, D. Segundo Gareja Cardinal y D. Eduardo Lallana Perez de la parte real. D. Guillermo Lozano Antón, D. Francisco Martín Valverde y D. Juan Andrés Olalla, de la parte personal.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—Wenceslao Dolado, Hilarión Perez, Anastasio Dolado, Eulalio Royado, Demetrio Riosalido, Facundo Dolado, Pedro Dolado, Felix de Francisco, Eugenio Dolado, Doroteo Golbano, Anselmo de Francisco, Dionisio Bueno, Raimundo Paredes, Manuel Ortega, Pedro Matamala, Teodoro Dolado, Manuel Lopez, Manuel Perez, Marcelino Dolado, Isidoro Casado, Narciso Paredes, Marcelino de Francisco y Ciriaco de Francisco, todos vecinos de Mezquetillas, acotan desde esta fecha, para toda clase de aprovechamientos, las fincas rústicas y prados que los mismos poseen en el término municipal de Alcubilla de las Peñas y en los parajes denominados Mansegas, Valdecámaras, Bueno, Gila, Cabeza del Molino, Espinarejo, Las Muelas, Los Valles, Cabezota, Vallangosto, Solana del Manugar, La Lastra y La Mina.

Los contraventores serán castigados con arreglo a las leyes.

SORIA.—Imprenta provincial.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo...	Nombre del monte.	GRUESAS		MENUDAS		VALOR — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Días.
				Especie.	Número de estéreos.	Especie.	Número de estéreos.		
Renieblas.....	Ventosailla San Juan..	112	Matorral.....	"	"	"	60	120	30
Sauquillo de Alcazar.....	Sauquillo de Alcazar.	115	Alla-Detras.....	"	"	"	100	200	40
Viana.....	Viana.....	48	Robledal.....	"	"	"	300	600	50
Montes declarados dehesas boyales.									
Alentisque.....	Alentisque.....	2	Dehesa Monte.....	"	"	"	25	50	30
Almazal.....	Almazal.....	86	Martiniega.....	"	"	"	150	300	40
Idem.....	Zaraves.....	87	Sierra.....	"	"	"	50	100	30
Adradas.....	Adradas.....	19	Monte.....	"	"	"	200	400	50
Ausejo.....	Ausejo.....	162	Dehesa y Revulsas	"	"	"	20	40	30
Barca.....	Barca.....	21	La Muola.....	"	"	"	150	300	40
Idem.....	Oladueña.....	22	El Soto.....	"	40	"	40	160	30
Berlanga de Duero.....	Berlanga de Duero...	23	Oca.....	"	"	"	10	80	30
Idem.....	Idem.....	181	Dehesa.....	"	"	"	10	20	20
Bliccos.....	Bliccos.....	88	Robledal.....	"	"	"	75	150	40
Idem.....	Idem.....	183	Dehesa.....	"	10	"	10	40	30
Bóos.....	Valverde de los Ajos.	52	La Roza.....	"	"	"	50	100	40
Bretun.....	Bretun.....	89	Dehesa Mata.....	"	"	"	20	40	25
Idem.....	La Laguna.....	90	Dehesa Matilla...	"	"	"	15	30	25
Burgo de Osma.....	Valdeluviel.....	53	Dehesilla.....	"	"	"	20	40	25
Idem.....	Burgo de Osma.....	192	Soto Urrea.....	"	"	"	25	50	30
Caltojar.....	Caltojar.....	26	Hoya Grande.....	"	"	"	100	200	50
Idem.....	Oasillas.....	27	Quigigal.....	"	"	"	200	400	60
Cobertelada.....	Lodares del Monte...	28	Robledal.....	"	"	"	50	100	30
Idem.....	Idem.....	216	Vallejo.....	"	"	"	25	50	25
Coscurita.....	Neguillas.....	220	Dehesa.....	"	"	"	25	50	25
Collado de San Pedro.....	Collado de San Pedro	9	Acebal.....	"	20	"	40	120	40
Cortos.....	Cortos.....	95	Dehesa.....	"	"	"	30	60	30
Cubo de la Sierra.....	Portelarbol.....	96	Carrascal.....	"	"	"	50	100	40
Idem.....	Cubo de la Sierra...	97	Dehesa.....	"	"	"	25	50	20
Cuenca (En).....	Aldealeardo.....	99	Idem.....	"	10	"	20	60	30
Chavaler.....	Chavaler.....	100	Idem.....	"	"	"	50	100	40
Fuenteisaz.....	Fuenteisaz.....	104	Chaparral.....	"	"	"	90	180	50
Fuente pinilla.....	Fuente pinilla.....	242	Dehesa.....	"	10	"	5	30	25
Idem.....	Osona.....	243	Idem.....	"	"	"	5	10	15
Hoz de Arriba.....	Hoz de Arriba.....	59	Dehesa Cerrada...	"	"	"	100	200	40

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	GRUESAS		MENUDAS		VALOR — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Dias.
				Especie.	Número de estéreos.	Especie.	Número de estéreos.		
Jodra de Cardos.....	Jodra de Cardos.....	30	Robledal.....	»	»	»	50	100	30
Losana.....	Losana.....	60	Idem.....	»	»	»	100	300	40
Lumias.....	Lumias.....	31	Idem.....	»	»	»	»	40	25
Idem.....	Idem.....	266	Dehesa la Hoz.....	»	»	»	5	10	10
Majan.....	Majan.....	32	Dehesa.....	»	»	»	500	1000	90
Matasejun.....	Valdelavilla.....	11	Dehesa Carrascal.	»	»	»	6	52	30
Idem.....	Matasejun.....	12	La Mata.....	»	»	»	20	110	40
Madrudano.....	Madrudano.....	61	Dehesa.....	»	»	»	15	30	25
Miño de San Esteban.....	Miño de San Esteban.....	62	Rebollar.....	»	»	»	200	400	90
Montejo de Lieiras.....	Robollosa San Pedro.....	63	Dehesa.....	»	»	»	»	200	80
Momblona.....	Momblona.....	274	Idem.....	»	»	»	10	40	30
Nolay.....	Nolay.....	288	Egido.....	»	»	»	5	10	20
Idem.....	Idem.....	289	Euar.....	»	»	»	5	10	20
Rebollo.....	Rebollo.....	316	Socillo y Matilla..	»	»	»	15	60	30
Renieblas.....	Fuenseauco.....	111	Dehesa.....	»	»	»	100	200	40
Revilla (La).....	Monasterio.....	36	Dehesa Lorices...	»	»	»	15	60	30
Reznos.....	Reznos.....	113	Dehesa Encinar...	»	»	»	35	100	40
Rollamienta.....	Rollamienta.....	114	Brezal.....	»	»	»	100	200	50
San Andres de San Pedro.	S. Andrés de S. Pedro	13	Dehesa.....	»	»	»	40	130	40
Sauquillo de Alcazar.....	Sauquillo de Alcazar	116	Pajarazo y Altizar.	»	»	»	10	20	20
Soliedra.....	Soliedra.....	41	Dehesa Bajera.....	»	»	»	10	20	20
Somaen.....	Somaen.....	341	Las Cañadas.....	»	»	»	150	400	90
Tera.....	Estepa de Tera.....	117	Dehesa.....	»	»	»	10	50	40
Idem.....	Tera.....	118	Idem.....	»	»	»	25	50	40
Torrevigente.....	Torrevigente.....	82	Idem.....	»	»	»	50	100	50
Torrevisa.....	Torrevisa.....	82	Idem.....	»	»	»	30	60	40
Torrubia.....	Torrubia.....	119	Idem.....	»	»	»	30	60	40
Valderrodilla.....	Torrandaluz.....	44	Robledal.....	»	»	»	12	24	20
Valtajeros.....	Valtajeros.....	15	Dehesa.....	»	»	»	30	60	40
Valvenedizo.....	Valvenedizo.....	77	La Nava.....	»	»	»	30	100	40
Idem.....	Castro.....	78	Valdesilos.....	»	»	»	14	56	30
Velamazán.....	Velamazán.....	46	El Soto.....	»	»	»	25	100	40
Velilla de San Esteban..	Velilla San Esteban..	374	Soto.....	»	»	»	15	60	30
Ventosa de la Sierra.....	Ventosa de la Sierra..	375	Dehesa boyal.....	»	»	»	25	50	20
Ventosa de San Pedro.....	Palacio.....	17	Dehesa.....	»	»	»	60	120	30
Idem.....	Ventosa de San Pedro	18	Idem.....	»	»	»	125	250	90
Villalvaro.....	Villalvaro.....	79	Villalvaro.....	»	»	»	200	400	90